

I.II. Otros datos de interés:

El IAPH posee cuestionarios de evaluación de algunos de los servicios que presta:

- Encuesta de evaluación para los servicios de información del Patrimonio Histórico (bienes culturales andaluces, información bibliográfica y normativa): <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph/formularios/evaluademandas>
- Encuesta de evaluación para la Web del IAPH: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph/sede/encuesta.html>
- Encuesta de evaluación de los cursos para los alumnos.
- Encuesta de evaluación de la revista PH, Boletín del IAPH, para los suscriptores.
- Encuesta de evaluación de la colección Cuadernos por los lectores.

Instalaciones:

- Biblioteca, que dispone de sala de lectura con 20 puestos de lectura y 2 puestos de consulta OPAC, además de una fotocopia de monedero. El fondo bibliográfico cuenta con 6.100 monografías, 300 títulos de publicaciones periódicas, 124 CD's y 17 videograbaciones.
- Fototeca, que dispone de 2 puestos de consulta y visionado. El fondo gráfico cuenta con 36.000 diapositivas, 20.000 positivos, 17.500 negativos y 27.000 imágenes digitales.
- Archivo.
- Sala de Información, que dispone de cuatro puestos para la consulta directa de diversos recursos de información internos (SIPHA) y externos (Internet).
- Talleres de conservación de bienes muebles: textil, pintura, escultura, patrimonio documental y gráfico, material arqueológico, platería y conservación preventiva
- Taller de bienes inmuebles
- Laboratorios de química (incluye área de microscopía electrónica), biología, geología y ensayos de materiales, medios físicos de examen y paleobiología.
- Salas para depósito temporal de bienes del patrimonio histórico
- Cuatro Aulas de formación.
- CAS: Talleres y Laboratorios para el tratamiento específico en materiales arqueológicos de procedencia subacuática, Aula de formación, y Biblioteca especializada.

Unidad de Información en la DGBC se crea en junio de 1997 como desarrollo del modelo del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) que contempla la implantación de Unidades de Información en los organismos e instituciones del Patrimonio Histórico. Se concibe como un instrumento al servicio de la gestión administrativa y como servicio de información para la ciudadanía, específicamente para las peticiones de información sobre los bienes culturales de Andalucía. Dirección: C/Levíes, 27, 41003 Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia C03-180.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia C03-180, titulado «mejora de la calidad postcosecha del fruto de calabacín: Análisis del control genético y hormonal de la abscisión floral».

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Biología, curso académico 2003/2004. Se requiere experiencia en técnicas de Citogenética y Genética molecular de plantas.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 700 euros brutos mensuales, más un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Director de la beca: Dr. D. Manuel Jamilena Quesada.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocato-

ria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 1 de febrero de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.

2. Becas: (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «MERC-CT-2004-006314» denominado «A Molecular Investigation of Photocatalysis in Zeolites», proyecto incluido en el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Vista la propuesta formulada por doña Sofía Calero Díaz, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 28 de enero de 2004,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.: CIE0501) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.2301 541A 642.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm: 2004/2082).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Ad-